

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 5134** *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Iberdrola Renovables Castilla-La Mancha, Sociedad Anónima (IBERCAM) la modificación de la línea eléctrica aérea a 132 kV, simple circuito, Oliva-Villena, en el tramo comprendido entre los apoyos 41 y 46, en las provincias de Albacete y Alicante.*

Visto el expediente incoado en las Dependencias de las Áreas de Industria y Energía de las Subdelegaciones del Gobierno en Albacete y Alicante, a instancia de Iberdrola Renovables Castilla-La Mancha, Sociedad Anónima (IBERCAM), con domicilio en Alicante, calle Ausó y Monzó, número 16, solicitando la autorización administrativa de la modificación de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición de autorización ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegación ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que el anuncio de información pública fue expuesto en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Caudete y Villena, recibándose certificación acreditativa en la que no consta que se hayan presentado alegaciones durante el plazo reglamentario de exposición.

Resultando que de acuerdo con lo previsto en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha solicitado informe y emisión de condicionado técnico al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), a Iberdrola, a los Ayuntamientos de Caudete y Villena y a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, manifestando su conformidad con la instalación proyectada el ADIF, Iberdrola y el Ayuntamiento de Villena, estableciendo condicionados el Ayuntamiento de Caudete que son aceptados por la empresa peticionaria y no recibándose contestación alguna de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

Resultando que solicitado informe y establecimiento de condicionado a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (Delegación Provincial de Albacete), la Sección de Vías Pecuarias informa que es necesario un retranqueo mínimo de 5 metros de la línea respecto a la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Almansa al Collado de Salinas", y de la necesidad de solicitud de ocupación del tramo de dominio público afectado por el proyecto y la aportación de la declaración de impacto ambiental.

Resultando que dado traslado a la empresa peticionaria de las alegaciones de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (Delegación Provincial de Albacete), ésta manifiesta que el proyecto cumple con el retranqueo mínimo de 5 metros respecto de la línea de vía pecuaria, que se ha procedido en fecha 16 de abril de 2009 a solicitar ante esa Delegación Provincial la ocupación del tramo de dominio público afectado por el proyecto. Respecto al procedimiento de impacto ambiental del proyecto de modificación de la línea, éste no está sometido a dicho procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

Visto el informe favorable emitido por las Dependencias de las Áreas de

Industria y Energía de las Subdelegaciones del Gobierno en Albacete y Alicante.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Renovables Castilla-La Mancha, Sociedad Anónima (IBERCAM) la modificación de la línea eléctrica aérea a 132 kV, simple circuito, "Oliva-Villena", en el tramo comprendido entre los apoyos 41 y 46, en las provincias de Albacete y Alicante, cuyas características principales son:

Trazado:

Se modifica la línea existente, en un tramo de 1.606 metros, entre los apoyos números 41 y número 46, incrementándose la longitud total de la línea en 77 metros. Discurre por el término municipal de Villena (729 metros) en la provincia de Alicante y, por el término municipal de Caudete (878 metros) en la provincia de Albacete.

Características técnicas:

- . Tensión nominal: 132 kV.
- . Tensión más elevada de la red: 145 kV.
- . Potencia máxima a transportar: 131 MVA.
- . Número de circuitos: Uno, simplex.
- . Conductores: De aluminio-acero tipo HAWK, de 281,1 mm² de sección total.
- . Cables de tierra: Uno, del tipo OPGW-14-24 de acero galvanizado con fibra óptica incorporada en el interior de un tubo de aluminio.
- . Apoyos: Metálicos en estructura de celosía, constituidos por perfiles de acero galvanizado en caliente.
- . Cimentaciones: Independientes para cada pata del apoyo.
- . Longitud del tramo: 1.606 metros.
- . Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio, tipo U100 BS.
- . Puestas a tierra: En todos los apoyos, mediante un sistema mixto de picas y anillos.

La finalidad de la modificación es la de compatibilizar el trazado de la línea con el proyecto de construcción del AVE Madrid-Castilla la Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia, tramo Caudete-Villena.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Señor Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 16 de noviembre de 2009.- El Director General, don Antonio Hernández García.

ID: A100008724-1